



**CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

Minuta de comunicación

En mi carácter de presidenta del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejalas y concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor Eduardo Janco, en relación al Asunto 88/2025 del registro de esta Institución, mediante el cual se solicita la excepción a las normas del Código de Planeamiento Urbano para el proyecto de obra en el terreno identificado catastralmente como Macizo 6, Sección B, Parcela 13, de la calle La Caldera N.º 583.

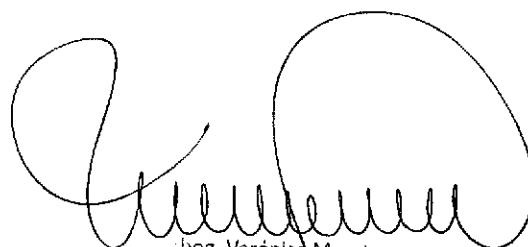
En ese sentido se informa que se encuentra vigente el Decreto CD N.º 49/2024 mediante el que se instituyó el marco normativo que reglamenta el procedimiento para las solicitudes, tratamiento y aprobación de excepciones al Código de Edificación y Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia; por lo que su solicitud deberá cumplimentar lo dispuesto en el Decreto mencionado del que se adjunta copia certificada.

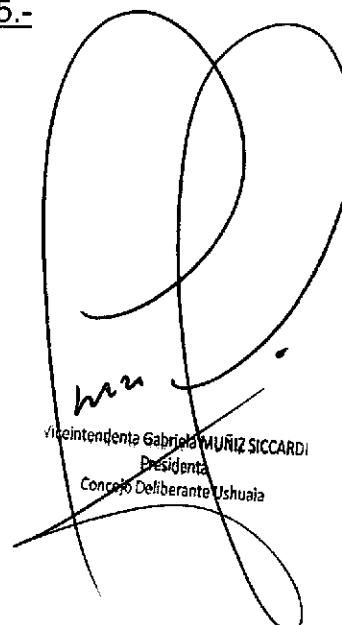
Sin otro particular, saludo atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 01 ° /2025.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/03/2025.-

co


 Abog. Verónica Maestro
 Secretaría Legislativa
 Concejo Deliberante Ushuaia


 Viceintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
 Presidenta
 Concejo Deliberante Ushuaia



**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- INSTITUIR por la presente el marco normativo que reglamenta el procedimiento para la solicitud, tratamiento y aprobación de excepciones al Código de Edificación y Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- Se establece que el trámite de solicitud de excepción deberá iniciarse ante el Ejecutivo municipal dando cumplimiento a la Disposición Dirección de Urbanismo N.º 01/2007, a partir de ello se dará intervención a las áreas técnicas municipales, quienes deberán emitir los correspondientes informes antes de darle intervención al Consejo de Planeamiento Urbano (CoPU).

ARTÍCULO 3º.- El Consejo de Planeamiento Urbano (CoPU) deberá intervenir y dar su opinión, cumplido lo anterior las actuaciones serán remitidas al Concejo Deliberante para su intervención correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

Decreto CD N.º

49

/2024.-

DADO EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 13/12/2024; CORRESPONDIENTE A
LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/12/2024.-

co

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicedecana Gabriela MURIZ SICCARO
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas